

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200029500**

Como quiera que se encuentra en curso proceso de reorganización de persona natural no comerciante contra el ejecutado JAIME DUSSAN GÓMEZ como da cuenta la comunicación de fecha 23-03-21 remitida por el promotor se hace improcedente continuar con el trámite de esta ejecución al tenor de lo dispuesto en el Art 20 de la ley 1116 de 2006, atendiendo que con providencia adiada 16-03-21 se ordenó no continuar el trámite ejecutivo en razón del proceso concursal contra la también demandada Iluminación Jaime Dussan SAS, en consecuencia el despacho RESUELVE:

1.- Remitir el presente proceso a la SuperSociedades para que sea incorporado al trámite de reorganización correspondiente que se adelanta contra el deudor, por Secretaria dejar las constancias de rigor.

2.- Se ordena el levantamiento de medidas cautelares sobre los bienes del demandado en reorganización Jaime Dussan Gómez, póngase a disposición las medidas que hayan sido ordenadas y efectivizadas en el presente proceso para lo de su cargo a la SuperSociedades con ocasión a la reorganización. OFICIESE.

3.- Remítase el expediente virtual a la Superintendencia de Sociedades para lo de su cargo. Déjese las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación: **85bc167984189caa490d1bdc9c155948f92566ec2658f27bbbe01c0b14905109**

Documento generado en 11/05/2021 06:47:34 AM